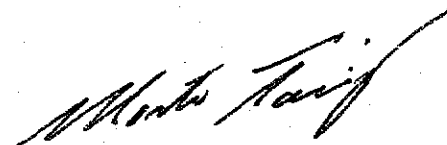


RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SARA ISABEL NAVAS MEISEL.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE



MARTIN TORRIJOS ESPINO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



HECTOR B. ALEMÁN E.
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
RESOLUCION Nº JTIA-684
(De 7 de septiembre de 2005)

“Por medio de la cual se reglamentan las funciones correspondientes al Título de INGENIERO GEOMATICO”

La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Considerando:

Que de acuerdo al Acápito C del Artículo 12 de la Ley 15 del 26 de enero de 1959, es atribución de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, determinar las funciones correspondientes a los títulos de Ingenieros y Arquitectos, y las actividades propias de Agrimensores y Maestros de Obras, Dibujantes Arquitectos y otros Técnicos afines.

Que el desarrollo Tecnológico en el campo de la ingeniería exige la reglamentación de las especialidades correspondientes a los Títulos de dichas profesiones.

Que los conocimientos académicos y técnicos necesarios para alcanzar el Título de Ingeniero Geomático, capacitan a su poseedor para desempeñar una actividad especial dentro de la profesión de ingeniería.

RESUELVE:

Reglamentar como en efecto reglamenta, la función de Ingeniero Geomático como una de la especialización de la ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución.

El Ingeniero Geomático, es el ingeniero con título universitario, con los conocimientos científicos necesarios para resolver problemas de geodesia, topografía cartografía, teledetección, sistemas de información geográfica, fotogrametría, administración de tierras y ordenamiento territorial.

El Ingeniero Geomático, legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, está habilitado para realizar lo siguiente:

- 1) Desempeñar el cargo de Ingeniero Geomático.
- 2) Planear, investigar, diseñar, presupuestar, preparar, administrar, organizar, dirigir, fiscalizar y supervisar proyectos geodésicos, topográficos, cartográficos, de ordenamiento territorial, de gestión de posesión de tierras, de sistemas de información geográficos, catastral y de registro de tierra.
- 3) Elaborar y emitir informes, efectuar avalúos y peritajes de terrenos urbanos y rurales y en todo lo concerniente a la profesión del Ingeniero Geomático.
- 4) Realizar todo tipo de levantamiento topográfico, geodésico, fotogramétrico y de teledetección. Resolver conflictos de posesión de tierras y reordenamiento territorial.
- 5) Desarrollar programas de control, definición y uso de la tierra, así como también las consecuencias de las mismas actividades en el medio ambiente. Administrar los recursos naturales y administrativos a nivel municipal y/o regional.
- 6) Evaluar, investigar y asesorar en todo lo que concierne a la profesión de Ingeniero Geomático.

- 7) Profesar en los centros de enseñanza las materias propias de la profesión de Ingeniero Geomático.
- 8) Ejercer cualquier otra función que por su carácter o por sus conocimientos especiales que requieran, sea privativa del Ingeniero Geomático.


El Ingeniero Geomático deberá contar con la cooperación de los profesionales de la arquitectura y otras especializaciones de la ingeniería cuando la naturaleza de la obra así lo exija.

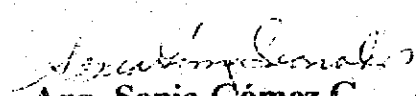
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 4 de febrero de 1963.

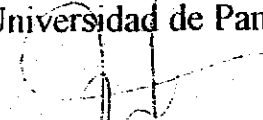
Dada en la ciudad de Panamá a los siete (7) días del mes de septiembre del dos mil cinco (2005).

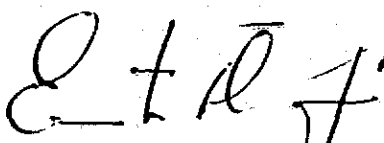
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Arq. Valentín Monforte Arias
Presidente



Ing. Joaquín Carrasquilla
Representante del Colegio
Colegio de Ingenieros Civiles


Arq. Sonia Gómez G.
Representante
Universidad de Panamá


Arq. José Velarde
Representante del Colegio
de Arquitectos


Ing. Ernesto De León
Representante del Colegio de
Electricistas Mecánicos y de la
Industria y Secretario


Ing. Amador Hassell
Representante de la Universidad
Tecnológica de Panamá


x Ing. Mariano Quintero
Representante del Ministerio de
Obras Públicas